



OFICIO N° 00494/2022

ANT. : DECRETO N°436_2022 04.02.2022 APRUEBA INICIO MODIFICACIÓN PRC

MAT. : REMITE DECRETO QUE DA INICIO A LA EAE DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL CERRO NAVIA 2022 - 2024

Cerro Navia, 24/02/2022

DE : CAMILA RUBIO ARAYA
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA

A : SEÑOR SEBASTIÁN GALLARDO CÉSPEDES
SEREMI DE MEDIO AMBIENTE REGIÓN METROPOLITANA
AV. ALAMEDA LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS 1449, EDIFICIO 4 SANTIAGO DOWNTOWN, OF. 401. SANTIAGO

Junto con saludar, informo a usted que la Municipalidad de Cerro Navia ha dado inicio al desarrollo de la Modificación del Plan Regulador Comunal mediante la aprobación del Decreto N°436 de fecha 04.02.2022, instrumento que debe someterse al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, de acuerdo con la Ley de Bases de Medio Ambiente vigente.

Como parte de dicho procedimiento, se remite copia del Decreto N°00578 con fecha 15 de febrero del 2022, que da inicio al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la modificación del Plan Regulador Comunal a desarrollarse en el periodo 2022 - 2024. En el documento adjunto se desarrollaron los contenidos establecidos en el artículo 14 del Reglamento de la EAE (D.S 32/2015) correspondientes al Inicio del Procedimiento.

Sin otro particular se despide cordialmente,



CAMILA RUBIO ARAYA
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA

CRA/GOC/KCG

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00578/2022Decreto	15/02/2022

C.C.: DIRECCIÓN SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DANIEL SANCHEZ MUÑOZ-ENCARGADO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA REGIÓN METROPOLITANA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE REGIÓN METROPOLITANA



MAT. : DA INICIO AL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA EN EL MARCO DEL ESTUDIO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE CERRO NAVIA 2022 – 2024.

, 15/ 02/ 2022

DECRETO N°: 00578/2022

VISTO:

1. Decreto Alcaldicio N° 100/2021 que establece las subrogancias que indica.
2. D.F.L. N° 458 DE 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
3. D.S. (V. y U.) N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
4. Ley N°19.300 de 1994 Ley de Bases de Medio Ambiente y sus posteriores modificaciones, particularmente las relativas al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica introducidas mediante la Ley 20.417
5. El Decreto Supremo N° 32 de 2015, del Ministerio de Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.
6. Ley 21.078 del año 2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Sobre transparencia del mercado del suelo e impuestos al aumento de valor por ampliación del límite urbano, que modifica el DFL N° 458 DE 1975.
7. Actualización Plan Regulador Comunal de Cerro Navia, promulgado mediante Decreto N°1760 de la Municipalidad de Cerro Navia de fecha 11.10.2019 y publicado en el Diario Oficial N°42527 de fecha 13.12.2019.
8. Certificado N°76 de fecha 03 de enero de 2022 emitido por el Secretario Municipal Don Francisco Alejandro Martínez Fernández, donde certifica que en Sesión Extraordinaria N°08 del Honorable Concejo Municipal, realizada el día 29 de diciembre de 2021, se expuso acerca de la Modificación del Plan Regulador Comunal.
9. Decreto N°00436/2022 de fecha 04.02.2022 que aprueba el Inicio de la Modificación del Plan Regulador Comunal 2022-2024

CONSIDERANDO:

- 1.- Que es de interés de la Municipalidad de Cerro Navia realizar una Modificación al Plan Regulador Comunal que permita contar con un instrumento de planificación sustentada en la construcción de un proyecto de comuna y una visión estratégica de las acciones necesarias para fomentar su desarrollo, que considere un crecimiento armónico y sustentable en distintos sectores del territorio
- 2.- Que el Plan de Desarrollo Comunal 2018 - 2021, con vigencia extendida hasta el año 2022 según Decreto N°3504 de fecha 15.12.2021, señala: *“Cerro Navia debe ser una comuna ordenada, limpia y verde, con mejor desarrollo urbano y conectividad. Una comuna que promueva mejores estándares de calidad de vida, de vecinos y vecinas. Para lograr en el largo plazo ser una Comuna que se caracterice por promover la identidad local, el respeto a las personas mayores y el cuidado del medio ambiente”*
- 3.- Que mediante decreto N°03341 con fecha del 1 de diciembre del 2021 se crea comisión Municipal para la Modificación del Plan Regulador Comunal de Cerro Navia.
- 4.- Que en sesión extraordinaria del Honorable Concejo de la Municipalidad de Cerro Navia de Fecha 29.12.2021, se expuso sobre el inicio del Proceso de Modificación de Plan Regulador Comunal.
- 5.- Que el Reglamento Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), aprobado por decreto N° 32 de 2015 (D.O.1 1 .201 5), señala en su artículo 14 que, el diseño de una política, plan o instrumento de ordenamiento territorial que se someta a EAE se iniciará por medio de un acto administrativo dictado por el órgano responsable.
- 6.- Que la disposición señalada especifica igualmente los contenidos del acto administrativo de inicio del procedimiento de la EAE.

DECRETO:

1.- INÍCIESE el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del instrumento de planificación territorial denominado Modificación del Plan Regulador Comunal Cerro Navia 2022 - 2024 mediante el presente acto administrativo. Y acorde a los contenidos que se señalan a continuación:

A. Antecedentes de la política del Plan

El Plan Regulador Comunal vigente de la comuna de Cerro Navia fue promulgado el día 11 de octubre del año 2019 y publicado en el diario oficial el 13 de diciembre del mismo año. Este instrumento pese a lo reciente de su aprobación requiere de una modificación, debido a desactualizaciones tanto normativas como de diagnóstico, que exigen mayor participación ciudadana y que permitirán abordar temas ambientales de forma adecuada a la reglamentación vigente. Junto a lo anterior existe la necesidad de incluir nuevos proyectos y cambios en la normativa con la finalidad de enfrentar las exigencias de las dinámicas territoriales actuales y futuras, de acuerdo a la visión de desarrollo comunal.

A continuación, se presentan los objetivos preliminares, la justificación del estudio de modificación del PRC de Cerro Navia, criterio de desarrollo sustentable y objetivos ambientales, implicancias del Plan, actores claves a convocar a lo largo del estudio y la programación del estudio.

- **Los fines o metas que busca alcanzar con el instrumento en cuestión.**

El objetivo principal del estudio centra sus esfuerzos en Modificar el Plan Regulador Comunal vigente, evaluando sectores estratégicos que favorezcan una renovación y fortalecimiento de centralidades en el área urbana, permitiendo relevar los lugares centrales, protegiendo y valorando los barrios, permitiendo un desarrollo inmobiliario integro que permita aumentar la oferta para nuevas soluciones habitacionales, con actualizaciones y mejoras viales que faciliten y promuevan la movilidad interna de los barrios, mejorando el acceso a servicios y comercios.

La propuesta contará con una visión estratégica, sustentable y de crecimiento armónico, focalizada en los sectores focalizados, sin perder de vista su contexto regional, comunal y su dinámica territorial.

Para conseguir el objetivo señalado se requiere avanzar en acciones específicas, las cuales responden a problemáticas reconocidas actualmente y frente a las cuales el Plan vigente no genera cambios sustanciales. Estas se señalan a continuación:

1. Generar una propuesta de zonificación que permita una convivencia armónica entre los distintos usos de suelo, reconociendo las dinámicas actuales y proyectadas, resguardando las zonas residenciales en sectores colindantes o cercanas a actividades productivas y centralidades.
2. Proponer centralidades que permitan reconocer 3 nuevos polos de desarrollo relacionados con las estaciones de Metro en la comuna, que reconozca en ella la incorporación de usos mixtos, reconociendo sus particularidades, privilegiando el uso de comercio y servicios, generando nuevos espacios para vivienda, destacando entre ellas al centro cívico comunal, privilegiando el uso comercio, servicios y vivienda.
3. Generar una propuesta de zonificación que permita entregar alternativas de ofertas de vivienda, incrementando intensidad de ocupación de suelo en sectores estratégicos, reconociendo las demandas de vivienda existente en la comuna, y evaluando las dificultades normativas actuales de materializar proyectos habitacionales.
4. Generar y potenciar una propuesta vial coherente de movilidad interna, que favorezca el acceso a equipamientos, y que generen una estructura urbana que potencie las condiciones de habitabilidad, el acceso a servicios y comercio, y acorde con los distintos modos de transporte como: Metro, RED, ciclovías, modos no motorizados y combinados de transporte.

- **El antecedente o justificación que determina la necesidad de desarrollo.**

El Plan Regulador Comunal (PRC) de Cerro Navia fue recientemente aprobado el año 2019, con una superficie urbana de 11,04 km², que corresponde a la totalidad de la comuna. Pese a lo reciente de la actualización del Plan, existen temas normativos, nuevos proyectos, problemas actuales en los cuales el instrumento no hace frente y por lo cual se requieren modificaciones, con la finalidad de contar con un instrumento actualizado, operativo y aplicable.

A continuación, se señalan los principales aspectos por los cuales el Municipio tomó la decisión de generar una modificación del Plan Regulador Comunal:

- 1.- Contar con un procedimiento actualizado en términos normativos, tanto urbanístico (Ley de transparencia de Mercado del Suelo) y ambiental (Reglamento EAE y su metodología), reconociendo con ello la importancia que adquiere la participación local, el procedimiento ambiental y los aportes que genera en términos del seguimiento y su relación con otros ámbitos de gestión municipal e incluso de escala regional.
- 2.- Reconocer el contexto Regional del cual forma parte la Comuna, lo que incluye las ventajas comparativas reconocidas relacionadas con la cercanía y la buena accesibilidad a la Capital Regional y también los aspectos negativos de la excesiva centralidad de la Capital, la falta de inversión en la periferia, e incluso temas relacionados con la desigualdad ambiental relacionados con la contaminación atmosférica (mayores concentraciones en comunas periféricas) e islas de calor (mayores temperaturas en el poniente y norte del Gran Santiago), ya que este contexto influye fuertemente en las dinámicas y en el desarrollo de la comuna.
- 3.- Se reconoce la necesidad de incorporar modificaciones del PRMS recientes relacionadas a vialidades de carácter regional, con la finalidad de continuar con la coherencia entre ambos instrumentos.
- 4.- Necesidad de incorporar actualizaciones de la cartografía con la finalidad que se exprese la realidad edificatoria, vial y de equipamientos existentes en la comuna.
- 5.- Se reconoce en la comuna una estructura vial fragmentada internamente, esto se refiere principalmente a las vías locales existentes. Actualmente, de acuerdo con la Dirección de Tránsito y Transporte Público del municipio, se reconocen sectores de conflictos viales asociados tanto: por el uso peatonal y vehicular como también asociado a problemas propios de la vialidad (inseguridad vial y discontinuidad vial) Se requieren además que exista una coherencia entre las vialidades y las escalas de equipamientos, con la finalidad de evitar limitaciones en accesos y postulación a nuevos proyectos.
- 6.- La necesidad de contar con nuevas centralidades, en el marco de las futuras estaciones de Metro, situación que en el Plan vigente fue considerado solo como una posibilidad, y potenciar el desarrollo e inversión de distintos equipamientos necesarios para la comuna.
- 7.- La necesidad de contar con terrenos habilitados normativamente para la construcción de viviendas sociales, debido a la alta demanda existente en la comuna.

Para mayor detalle, la estimación de población de acuerdo con las densidades propuestas en las zonas habitacionales es de 195.297 habitantes probables al 2037, señalado en la Memoria explicativa del PRC vigente, aumentando a 70 mil nuevos habitantes. En la actualidad existen una demanda aproximada de: 2.371 viviendas que corresponden a 638 (27%) familias en tomas sin una solución actual, además de ello hay 26 comités de vivienda con: 979 (41%) en espera de compras de terrenos y 754 (32%) familias en proceso de postulación del D.S 49. Los datos señalados corresponden a datos de Departamento de Desarrollo y Gestión Habitacional, los cuales serán contrastados en el desarrollo del diagnóstico con antecedentes de otras unidades municipales y estatales.

La oferta de suelos que manifiesta el instrumento vigente se asocia a un aumento de intensidad en el uso en sectores como el HE (Mixto Habitacional Equipamiento), sector que aún no se ha materializado de acuerdo con la norma vigente. Frente a ello se hace necesario evaluar las zonas y ver posibilidades normativas y de gestión que apoyen a su materialización, considerando las demandas actuales de

viviendas.

- **Su objeto, entendiendo por tal las temáticas que se abordarán en el proceso de planificación o definición de líneas de acción y los mecanismos mediante los cuales se llevará a cabo.**

El objeto materia de planificación es el Plan Regulador Comunal (PRC), por lo tanto, los temas que se abordan en él, de acuerdo con la LGUC y a OGUC, son las normas objeto de la planificación. El PRC norma dos temas principales para la comuna:

1.- Zonificación de usos de suelo: La totalidad de la superficie comunal corresponde a áreas urbanas, que forma parte también del Plan Metropolitano de Santiago. El Plan Regulador, por lo tanto, debe definir en toda la comuna una zonificación mixta que permitan ordenar el territorio, reconociendo los usos existentes y aquellos que se pretenden incorporar. Entre los usos posibles de definir son:

- Usos de suelos residenciales y mixtos, que permitan reconocer los usos actuales y generar propuestas de: nuevas centralidades a partir de nuevas estaciones de metro en la comuna, generando nuevos focos de servicios y comercio en la comuna, y entregando posibilidades de incorporar viviendas sociales.
- Usos exclusivos de equipamiento como por templo reconocimiento de cementerios, hospital es, seguridad. comercio y servicios, etc.
- Usos de actividades productivas, molestos y/o inofensivos. Reconociendo los usos existentes, resguardando a la población y promoviendo un desarrollo vinculado con la visión de desarrollo e interés comunal.
- Áreas verdes que reconozcan las superficies existentes y proponer nuevos espacios que generen mejoras del espacio público y que permita abordar problemáticas ambientales.
- Áreas de restricción referidas a definir tantas áreas de riesgo de acuerdo con el art. 2.1.17 y zonas no edificables, con la finalidad de proteger a la población y resguardar las superficies que se reconocen bajo amenaza.

2.- Vialidades: El Plan debe reconocer y proponer nuevas vialidades, que permitan estructurar el área urbana y a la vez que permitan favorecer la conectividad interna de la comuna y en conexión con las comunas vecinas. Respecto del último punto, la incorporación de cambios de la modificación del PRMS 104 en desarrollo, es esencial para reconocer las dinámicas intercomunales y sus efectos.

- **Su ámbito de aplicación territorial y temporal.**

El ámbito de aplicación territorial del Pan Regulador Comunal corresponde a la superficie total de la comuna, que se reconoce como área urbana.

El ámbito temporal o horizonte de planificación es a 30 años, esto debido a que, en las proyecciones a definir en el estudio, tanto de población como de dinámica territorial, se considerará este periodo como límite, aunque se contemplan periodos de revisión del instrumento cada 10 años, como se señala la Ley 21.078 Sobre Transparencia del Mercado del Suelo e Impuesto al Aumento de Valor por Ampliación del Límite Urbano.

B. Las políticas medio ambientales y de sustentabilidad que pudieran incidir en la política, plan o instrumento de ordenamiento territorial, en función de los objetivos definidos.

INFORMACIÓN	FUENTE U ORGANISMO
ESCALA NACIONAL	
Política Nacional de Desarrollo Urbano (2014)	MINVU
Plan Nacional de Adaptación al Cambio climático (2014)	MINISTERIO DE MMA
Plan de Acción Nacional de Cambio climático (2017 - 2022)	MINISTERIO DE MMA
Política Nacional de Transportes (2013)	SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 (2017)	GOBIERNO DE CHILE
ESCALA REGIONAL	
Estrategia Regional de Desarrollo - Región Metropolitana – Capital Ciudadana (2012 - 2021)	GORE Metropolitano de Santiago
Estrategia regional para la conservación de la biodiversidad (2015 - 2025)	GORE Metropolitano de Santiago
Plan Maestro de transporte de Santiago 2025	SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
Plan Metropolitano de Movilidad (Santiago 2030)	SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
Estrategia Regional de residuos sólidos- Región Metropolitana de Santiago 2017 - 2021	SEREMI MMA
Elaboración de una base digital del clima comunal de Chile: línea base (1980 – 2019) y proyecciones al 2050	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
PRMS 100	MINVU
ESCALA COMUNAL	
PRC Cerro Navia 2019	Municipalidad de Cerro Navia
PLADECO (2018 - 2021)	Municipalidad de Cerro Navia

INFORMACIÓN	FUENTE U ORGANISMO
Plan de Inversiones comunal	Municipalidad de Cerro Navia
Plan de Gobierno Comunal Cerro Navia (2021 - 2024)	Municipalidad de Cerro Navia
Diagnóstico Ambiental Comunal de la Certificación Ambiental (2010)	Municipalidad de Cerro Navia
Plan Integral de erradicación y reconversión de microbasurales	Municipalidad de Cerro Navia

Fuente: Elaboración propia.

C. Los objetivos ambientales que se pretenden alcanzar a través del Plan.

Las acciones ambientales propuestas responden a problemáticas ambientales identificadas o posible de enfrentar, intereses a resguardar y/o valores ambientales a proteger. Estos son:

OBJETIVOS AMBIENTALES	PROBLEMÁTICAS AMBIENTALES O INTERES Y/O VALORES AMBIENTALES A PROTEGER
<p>Generar aportes en infraestructura verde que entregue continuidad de corredores biológicos (Río Mapocho, La Hondonada, P. Javiera Carrera) y su conexión con otros ambientes naturales y urbanos (Parques, Cerro Navia) con una propuesta de zonificación de áreas verdes, superficies arboladas lineales (aportando los espacios de sombra en la comuna) y los espacios públicos, los cuales deben complementarse con medidas de gestión y diseño que favorezca la recuperación, conexión y continuidad.</p>	<p>Ambientes naturales deteriorados, como: el río y el Cerro Navia.</p> <p>Elementos valorados ambientalmente en la comuna (Río Mapocho, La Hondonada, Cerro Navia)</p> <p>Corredores biológicos, como el río Mapocho.</p> <p>Islas de calor en el Gran Santiago.</p> <p>Aumento de temperaturas promedio en la comuna, de acuerdo a proyecciones de modelo del CC al año 2050.</p>
<p>Disminuir los efectos negativos en el entorno (polución y ruidos molestos) asociados a las actividades productivas, mediante la definición de una zonificación con usos compatibles, con distanciamientos apropiados entre los usos residenciales y productivos, y con vialidades que favorezcan la movilidad entre los distintos usos.</p>	<p>Denuncias asociadas a problemas de contaminación atmosférica y acústica, principalmente asociada a talleres.</p> <p>Posibles conflictos por movilidad entre las distintas actividades desarrolladas.</p>

D. Los criterios de desarrollo sustentable que se considerarán y que deben estar relacionados con las materias atendidas en los objetivos ambientales

Para la construcción de los criterios se utilizaron ideas fuerza señaladas en la imagen objetivo de la comuna en el Plan de Inversiones comunal:

- Más y mejores espacios públicos, verdes, limpios, accesibles y seguros.
- Convivencia familiar, entre vecinos y amigos.
- Conectada con otras comunas, favorece el desarrollo económico y fortalece el acceso a una salud y educación pública de calidad y con buen trato.
- Donde se respeta la diversidad de nuestra historia, intereses y necesidades.

Los criterios propuestos son:

- 1.- **Cerro Navia valora y mejora la calidad ambiental de la comuna**, entregando protagonismo a los espacios públicos, con superficies lineales conectados que aporten a la disminución de temperaturas (islas de calor), y que fomenten la recuperación e integración de ambientes deteriorados (corredores biológicos), como es el caso del río Mapocho, la Hondonada y del Cerro Navia.
- 2.- **Cerro Navia fomenta una renovación urbana fortaleciendo las centralidades, en espacios estratégicos de la ciudad**, que permitan generar nuevas ofertas de vivienda, favoreciendo proyectos de integración social, con mejores condiciones de habitabilidad, aprovechando las condiciones de accesibilidad y cercanía a espacios públicos, y potenciando el comercio y los servicios.
- 3.- **Cerro Navia reconoce el uso habitacional como el principal, con vida de barrio y familiar**, por ello resguarda la convivencia entre distintos usos, favorece el transporte público, la buena accesibilidad peatonal y en bicicleta en el desarrollo urbano, aportando a la disminución de la contaminación atmosférica.

E. Las implicancias sobre el medio ambiente y la sustentabilidad que generarían las opciones d desarrollo planteadas en la

presentación del Plan.

- Posibles focos de conflictos por la mayor afluencia vehicular y de población en torno a las centralidades propuestas.
- Mayores costos que asumir por parte del municipio para la mantención de superficies de áreas verdes y en su gestión.
- Disminución de microbasurales, con materialización de proyectos y con acciones complementarias a las acciones del PRC, relacionadas con el Plan de erradicación de basurales de la comuna.
- Las propuestas de vialidades del PRMS e incluso del mismo estudio pueden generar impactos en los sectores residenciales del entorno.
- Los sectores en los que se proponga mayor intensidad de uso y mayores alturas, especialmente en las centralidades (estaciones de metro) puede generar problemas relacionados con: la ventilación, conflictos viales y el cono de sombra generados a viviendas en torno a las edificaciones en altura.

F. Los organismos de la administración del Estado que se convocarán a fin de garantizar una actuación coordinada en la etapa de diseño del Plan

Los organismos de la administración convocados para participar de la elaboración del instrumento corresponden a aquellos que se relacionan de manera directa con el área de estudio. En el listado se incluyen de forma obligatoria a los ministros que integran el consejo de sustentabilidad, tal como lo establece el artículo 10 del Reglamento de la EAE (D.S. 32).

CONSEJO DE MINISTROS DE LA SUSTENTABILIDAD
1.- MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
2.- MINISTERIO DE AGRICULTURA
3.- MINISTERIO DE HACIENDA
4.- MINISTERIO DE SALUD
5.- MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
6.- MINISTERIO DE ENERGÍA
7.- MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
8.- MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
9.- MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES
10.- MINISTERIO DE MINERÍA
OTROS ORGANISMOS
1.- SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL
2.- SEREMI DE SALUD REGIÓN METROPOLITANA
3.- SEREMI DE MEDIO AMBIENTE REGIÓN METROPOLITANA
4.- SEREMI ENERGÍA REGIÓN METROPOLITANA
5.- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
6.- SEREMI OBRAS PÚBLICAS
7.- SEREMI DE AGRICULTURA
8.- SEREMI DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES, RM
9.- METRO DE SANTIAGO
10.- CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
11.- SERVICIO AGRICOLA GANADERO
12.- SERNAGEOMIN
13.- SEREMI BIENES NACIONALES
14.- DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA – MOP
15.- DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRAULICAS – MOP
16.- DIRECCIÓN DE VIALIDAD – MOP
17.- DIRECCIÓN REGIONAL DE PLANEAMIENTO -MOP
18.- SEREMI DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
19.- GOBIERNO REGIONAL, REGIÓN METROPOLITANA
20.- SERVIU
21.- SEREMI EDUCACIÓN REGIÓN METROPOLITANA
22.- SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
23.- SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLE
24.- ONEMI
25.- SECTRA
26.- SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
27.- MUNICIPIO DE RENCA
28.- MUNICIPIO DE PUDAHUEL
29.- MUNICIPIO DE LO PRADO
30.- MUNICIPIO DE QUINTA NORMAL

G. La identificación de organismos no pertenecientes a la administración del estado o representantes de la comunidad que se estimen claves para el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica y la forma de incorporarlos al mismo.

Los organismos representantes de la comunidad considerados relevantes para el procedimiento de la evaluación ambiental estratégica son:

- Unión Comunal de Junta de vecinos
- Juntas de Vecinos
- Grupo Motor Mapocho Limpio
- Consejo Ambiental Comunal
- Comité Ambiental (Certificación Ambiental (en conformación))

La forma de incorporarlos al estudio es a través de talleres y reuniones participativos en las siguientes etapas de la Modificación del Plan Regulador Comunal:

- **Etapa 3.** Se convocará a participar a la comunidad en general a talleres, mientras que a los actores relevantes se les convocará a reuniones temáticas, esto con el objetivo de contar con una visión local de intereses y problemas comunales, que complementen el diagnóstico territorial.
- **Etapa 4.** Se convocará a la comunidad en general y a los actores claves a participar de talleres territoriales, para dar a conocer las alternativas de planificación y así modificarlas y/o complementarlas de acuerdo a sus aportes. Además, en esta etapa se suman audiencias públicas de la imagen objetivo.
- **Etapa 5.** Se convocará a la comunidad en general y a actores claves a participar de talleres territoriales, para dar a conocer el anteproyecto y recibir aportes. Además, en esta etapa se suma las audiencias públicas del proceso aprobatorio.

Los actores relevantes serán incorporados en todas las actividades participativas, y en especial se citarán en reunión temática en la fase de diagnóstico con la finalidad de abordar tema de interés ambiental y que permitan generar aportes al diagnóstico territorial.

H. El cronograma estimativo de la elaboración del Plan.

A continuación, se presenta cronograma con semanas y fechas estimativas del estudio de la Modificación del Plan.

ETAPA Y SUBETAPAS	HITOS	FECHAS*
ETAPA 1. AEROFOTO Y RESTITUCIÓN	Vuelos y obtención rectificada	Febrero 2022
	Entrega final de cartografía base	Mayo de 2022
ETAPA 2. AJUSTE E INICIO	AJUSTE METODOLOGICO Y ANTECEDENTES (octubre 2021 – diciembre 2021)	
	Presentación alcalde	Semana 22 de noviembre 2021
	Informe Inicial	Semana 6 de diciembre 2021
	INICIO EAE (diciembre 2021 - febrero 2022)	
	Ingreso decreto EAE a SEREMI MMA	Semana del 14 febrero 2022
	Exposición de antecedentes inicio EAE	Semana 7 de marzo a la semana del 11 de abril
	Taller con los servicios públicos.	Semana de 14 de marzo 2022
ETAPA 3. DIAGNÓSTICO INTEGRADO	PARTICIPACIÓN CIUDADANA (marzo 2022 – abril 2022)	
	Talleres territoriales	Semana 28 de marzo a 18 de abril 2022
	Reunión con actores claves	Semana del 4 de abril de 2022
	DIAGNÓSTICO COMUNAL (diciembre 2021 – mayo 2022)	
	Diagnóstico sistema territorial	Enero – febrero 22
	Análisis FODA	Febrero 2022
	DIAGNÓSTICO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (marzo 2022 – mayo 2022)	
	Taller 2 con servicios públicos	Semana 4 de abril del 2022
Elaboración final DAE	Semana 2 de mayo 2022	
ETAPA 4. IMAGEN OBJETIVO	ALTERNATIVAS DE PLANIFICACIÓN (abril 2022 - junio 2022)	
	Construcción de alternativas	Semana de 2 al 9 de mayo 2022
	Talleres territoriales	Semana 16/05 - 23/05- 30/05 - 06/06 del 2022
	Evaluación ambiental de las alternativas	Semana del 9 - 16 de mayo 2022
	IMAGEN OBJETIVO (mayo 2022 – diciembre 2022)	
	Formulación de la imagen objetivo	Semana 23 mayo al 6 de junio 2022 (incluyendo aportes de talleres con comunidad)
	Reunión con concejo	Semana 4 de julio del 2022

	Exposición pública de I.O.	Semana del 15 de agosto al 19 de septiembre del 2022
	Publicación de I.O definitiva (anteproyecto)	Semana 26 de diciembre del 2023
ETAPA 5. PROCESO APROBATORIO	ELABORACIÓN ANTEPROYECTO (enero 2023 – marzo 2023)	
	Taller con comunidad y Organizaciones Territoriales;	Semana 13 de febrero de 2023
	Elaboración Memoria Explicativa;	Semana 06 de febrero - marzo 2023
	Evaluación Ambiental Anteproyecto.	Semana 06 de marzo al 13 de marzo 2023
	ANTEPROYECTO (semana 04/23 - 10/23)	
	Ingreso Informe Ambiental a la Seremi del MMA;	Semana 24 de abril 2023
	Informe Ambiental aprobado;	Junio de 2023
	Exposición Pública.	Semana 31 de julio - agosto 2023
	PROYECTO (semana 23/10/23 - febrero 2024)	
	Informe Validado de la Consulta Pública;	Semana 25 de septiembre - 2 de octubre del 2023
	Resolución de Término de la EAE;	Semana del 16 de octubre 2023
	Envío de antecedentes Seremi y MINVU;	Semana 18 de septiembre del 2023
	Promulgación del Decreto Alcaldicio;	Enero del 2024

*Las fechas señaladas son referencias estimativas de las actividades señaladas en el cronograma las cuales pueden sufrir modificación de acuerdo con el desarrollo de la Modificación del Instrumento de Planificación Territorial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



CRISTIAN EBNER DE LAS PEÑAS
Secretario Municipal (S)
Secretaría Municipal



CAMILA RUBIO ARAYA
Alcaldesa (S)
Municipalidad De Cerro Navia

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00436/2022Decreto	04/02/2022

PTL/CRA/KCG

Distribución:

Dirección Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dirección de Transito y Transporte Publico
Asesoría Jurídica
Departamento Jurídico
Dirección de Medio Ambiente , Aseo y Ornato
Departamento de Control y Gestión DIMAO
Dirección de Operaciones Viales y Gestión del Riesgo de Desastre
Dirección de Administración y Finanzas
Administración Municipal
Departamento de Proyectos y Estudios
Casa de la Cultura Violeta Parra
Corporación de Deportes e Inclusión Social
Dirección de Deportes
Karina Cavieres Gatica encargada unidad asesoria urbana/ asesora urbanista dirección secretaria comunal de planificación
Gabriela Muñoz Perez funcionaria unidad de asesoría urbana dirección secretaria comunal de planificación

Yeissy Jara funcionaria unidad de asesoría urbana dirección secretaría comunal de planificación
Carla Rocco Lagos directora dirección de obras municipales
Gonzalo Órdenes Cavieres director dirección de desarrollo comunitario
Cristian Ebner De Las Peñas director dirección de tránsito y transporte público
Pablo Ignacio Toro Lagos director(s) asesoría jurídica
Pablo Ignacio Toro Lagos jefe de departamento departamento jurídico
Héctor Montoya Zúñiga director (s) dirección de medio ambiente , aseo y ornato
Álvaro Pino Ríos jefe de departamento departamento de control y gestión dimao
Daniela Valencia Cid directora (s) dirección de operaciones viales y gestión del riesgo de desastre
Pablo Alarcón Muñoz director (s) dirección de administración y finanzas
Ramiro Fernández Lazcano asesor administración municipal
Karina Cavieres Gatica encargado (s) departamento de proyectos y estudios
Mario Cancino Díaz encargado de departamento de desarrollo y gestión habitacional dirección secretaría comunal de planificación
Laura Pizarro Araya directora casa de la cultura violeta parra
Graciela Olivera Rivera secretaria dirección secretaría comunal de planificación
Francisca Gallardo Lobos directora corporación de deportes e inclusión social
Claudio Varela Urrutia director dirección de deportes